

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 9 de marzo de 2022 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2022050031)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, con objeto de adecuar correctamente las distintas unidades y competencias asumidas por los correspondientes órganos gestores.

Al respecto, merece especial mención la creación del puesto de estructura denominado "Jefe/a de Sección de Museos y Colecciones", que responde a las necesidades surgidas como consecuencia de la implantación y aplicación de la Ley 5/2020, de 1 de diciembre, de Instituciones Museísticas de Extremadura, así como a las originadas como consecuencia de la puesta en marcha y desarrollo de diferentes proyectos vinculados al sector de las artes visuales en Extremadura.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo IV para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo V para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310		CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES											
Centro Directivo...: 4260010		SECRETARIA GENERAL DE CULTURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros				

4288010
 43131510 J. SEC. GESTION DE MUSEOS Y COLECCIONES
 MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

ADMINISTRACION GENERAL
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
 ARTE
 ADMINISTRACION GENERAL
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN SERVICIOS CULTURALES



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O I R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

49410 4331 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS MÉRIDA		25 2.1	IDFR	S A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN EXPDTE. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES	
71910 9921 J. SEC. PROTECCION Y RESTAURACION BIENES MÉRIDA		25 2.1	IDFR	S A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES EXP. EN EXPDTE. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O I R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4260010 741 TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA		S 22 A.1	IR	N A1	C	GEOGRAFIA E HISTORIA		
---	--	----------	----	------	---	----------------------	--	--

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O I R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

176410 749 J. NEG. DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORT. MÉRIDA		19 3.2	IDR	S C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
--	--	--------	-----	--------	---	--	---	--



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310		CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES																			
Centro Directivo....: 4260010		SECRETARIA GENERAL DE CULTURA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones										
								Título	Titulación			Especialidad / Otros									

4260010
9830 PROFESOR/A ESCUELA SUP. ARTE DRAMATICO CÁCERES

S 22 A.1 IR N A1 C
ARTE DRAMATICO
MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		DIRECCION GENERAL DE TURISMO		P G N C		Jornada/ Tip. Tem		H O R		Especi./ Caract.		Categoría / Especialidad		Requisitos		Mértos		Observaciones	
Centro Directivo....: 4259310		Ubicación / C. Trabajo		R I V		R I A T		R I A T		R I A T		Titulación		Otros					

3970810 CÁ CERES C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B

43130310 ORDENANZA C V 14 5303 ORDENANZA B

SERVICIOS TERRITORIALES

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		SECRETARIA GENERAL		P G N C		Jornada/ Tip. Tem		H O R		Especi./ Caract.		Categoría / Especialidad		Requisitos		Mértos		Observaciones	
Centro Directivo....: 4256710		Ubicación / C. Trabajo		R I V		R I A T		R I A T		R I A T		Titulación		Otros					

4242910 1000585 CAMARERO/A-LIMPIADORA MÉRIDA C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

SERVICIOS CENTRALES

P.A.R.